



ORDENANZA N°

004

TEMUCO,

28 OCT 2011

VISTOS:

1. La Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 24/12/93, publicada en el Diario Oficial de fecha 8 de Enero de 1994 y sus modificaciones posteriores.

2. Lo dispuesto en el Art. 40 y siguientes del D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar, actualizar y complementar la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 21/12/93 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.

2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fechas 28/10/2011.

**ORDENANZA N° 002 DEL 24/12/93 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES VIGENTES A LA FECHA, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES.**

**ARTICULO N° 1: Modifíquense los artículos, letras o números siguientes de la Ordenanza N° 002 de Derechos Municipales:**

**Agréguese al N° 18 del Artículo N° 39 lo siguiente:**

El Alcalde tiene la Facultad de rebajar hasta un 70% este cobro, en casos debidamente calificados.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARAMBIDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

RSR/LBG/HNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario. (digital)
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización.(digital)
- Secretaría Municipal (digital)
- Dirección Jurídica (digital)
- Dirección de Control(digital)
- Departamento de Rentas.
- Archivo Of. de Partes



412422



ORD. : N° 301  
ANT. : No hay  
MAT. : Comunica Acuerdo

TEMUCO, Octubre 28 de 2011.

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : SR. DIRECTOR JURIDICO

En sesión del Concejo Municipal de fecha 28 de Octubre de 2011, se aprobó la **Modificación de la Ordenanza de Máquinas de Habilidad y Destreza y sus Derechos**, en sus artículos 6-7-8 y 13, básicamente para incrementar de 3 a 6 máquinas a locales con patente compartida, los requisitos para locales con patente única, el funcionamiento en parte de bienes Nacionales de Uso Público o privados y ampliación de horarios hasta las 23:00 hrs.

Además, se aprueba mantener el cobro de las 2 UTM, con la facultad del Alcalde para rebajar hasta un 70% en casos calificados.

Saluda atentamente a Ud.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

JAN/DAT/jso.

c.c.: - Depto. Rentas y Patentes